

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

30-2011

9 de mayo del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA 30-2011

Acta de la sesión extraordinaria número treinta-dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir a las catorce horas y veinte minutos del nueve de mayo del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; María Lourdes Echandi Gurdíán; Emilio Arias Rodríguez y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de inasistencia.*

Se deja constancia que el señor **Edgar Gutiérrez López**, no participó en esta oportunidad, toda vez que se lo impidió la atención de una serie de compromisos de índole particular.

ARTÍCULO 2. *Propuesta de procedimiento extraordinario de fijación de tarifas y modelo automático de ajuste, para las rutas de transporte público, modalidad autobús.*

Don Carlos Solano Carranza, Director de la Dirección de Servicio de Transporte, el señor Rodolfo Chévez Chévez, Director del Despacho del Regulador, así como la señorita Marie Ann Obando Padilla y don Christian Jiménez Cordero, funcionarios de la Dirección de Servicio de Transporte, participaron en el análisis del presente artículo.

De conformidad con lo resuelto en el artículo 3 del acta de la sesión 29-2011, del 4 de mayo del 2011, la Junta Directiva procedió a analizar una propuesta de procedimiento extraordinario de fijación de tarifas y modelo automático de ajuste, para las rutas de transporte público, modalidad autobús.

Seguidamente, don **Carlos Solano Carranza** brindó una explicación de los principales extremos de la citada propuesta de procedimiento extraordinario de fijación de tarifas y modelo automático de ajuste, además de responder una serie de consultas que sobre el particular le formularon en esta oportunidad los señores miembros de la Junta Directiva.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdíán** comentó, entre otras cosas, sobre la necesidad e importancia de que el expediente administrativo de la propuesta contenga los antecedentes relacionados, tales como el estudio técnico y jurídico que la respalde.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** comentó estar conforme con fondo de la propuesta y tenía una serie de sugerencias sobre todo en la sección tres la cual se refiere a la necesidad de ajustes en el modelo automático, al tiempo que consultó sobre la estructura total de los costos.

Ante una consulta del señor **Regulador General** sobre el procedimiento que sigue la citada propuesta, don **Juan Manuel Quesada Espinoza** indicó que una vez que la Junta Directiva aprueba una propuesta para someterla a audiencia, se ordena la apertura del expediente administrativo, el cual estaría conformado por el informe que justifica la propuesta y todos sus anexos.

La directora **Echandi Gurdían** hizo ver que su preocupación es que exista el criterio jurídico y técnico que acompañe la propuesta con cualquier otro anexo que deberá constar en el expediente administrativo, y que son los documentos que se requieren para que la Junta cuente con la debida información para decidir. Es decir, que haya criterios que soporten la propuesta.

Don **Emilio Arias Rodríguez** enfatizó aspectos de forma en el documento, básicamente sobre la última versión que tenía. Específicamente, se refirió a la redacción del objetivo de equidad, al tema de transparencia y en esa dirección la propuesta debería mostrar los cálculos con que ARESEP realiza la determinación de las tarifas, sin modificar los procedimientos, a no ser que se realice con lo que establece la ley.

En cuanto al tema de oportunidad, sugiere que se debe tener un modelo de fijación tarifaria que permita determinar de forma previa los plazos y la magnitud de los ajustes tarifarios requeridos por los cambios de los factores de los costos contemplados por la metodología.

Seguidamente, los señores miembros de la Junta Directiva tuvieron un cambio de impresiones respecto al tema de sobre la diferencia entre lo elementos que constituyen un procedimiento ordinario y uno extraordinario.

El director **Arias Rodríguez** continuó diciendo que sería importante validar la propuesta con un pronunciamiento jurídico. Básicamente, por una razón, por estar en situaciones atípicas ante una metodología que no ha sido llevada a audiencia. Entonces, partiendo de eso, no es un error de esta Junta Directiva ni de la administración de la ARESEP, pero parece que hacia atrás es un error importante.

En ese sentido, considera que sería importante validar esta propuesta partiendo de que tiene asidero jurídico, que es quizás un tema que se le complica cuando analiza los artículos y específicamente de la ley del ARESEP, y cuando no entiende un poco qué ha pasado hacia atrás.

En la propuesta definitiva los antecedentes deberían estar en la parte considerativa, porque en esa parte se le debe dar a la metodología el respaldo que hacia atrás entiende que no existía. Es el momento para señalarlo y que la Junta Directiva salve responsabilidad.

La señora **Saborío Alvarado** indicó que entendía el argumento, y señaló que en el aparte número seis, relacionado con el marco legal aplicable, es donde se debería incorporar consideraciones de tipo legal.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** explicó que le parece fundamental que la propuesta esté debidamente fundamentada y parte de esa justificación, además del marco jurídico correcto, a propósito de la reforma que hubo en la ley del ARESEP a partir de la ley de fortalecimiento al sector de telecomunicaciones, está todo el tema de los antecedentes.

Si mal no recordaba, uno de los argumentos de la aplicación de esos ajustes nacionales, no son propiamente en aplicación de una metodología extraordinaria, porque para ello se requería que estuviera aprobada. Aparte de eso, la impresión que tiene es que esas metodologías se sustentaron en metodologías ordinarias, y en momentos cuando el Regulador General, además de la competencia que tenía de fijar tarifas, tenía la de establecer las metodologías. Ahora bien, no es una opinión suya, sino la percepción de lo que pudo haber pasado, porque para eso tendría que ir a revisar cada expediente.

En fin, es importante para estos efectos, documentar lo que es una metodología ordinaria y qué es extraordinaria. Las extraordinarias pueden obedecer a tres cosas: a situaciones de fuerza mayor, a caso fortuito o cuando se den las condiciones para aplicar metodologías de este tipo automáticas y que incluyan las variables como, por ejemplo, las que indica el artículo 31. Se debe partir conceptualmente de entender eso, para poder plantear la justificación de cualquier propuesta metodológica.

Acto seguido se generó un cambio de comentarios entre los miembros de la Junta Directiva en torno al tema del 5% y el efecto de ajuste del disparador

Doña **María Lourdes Echandi Gurdián** comentó que le parece que el título del documento en discusión se compone de dos elementos, por un lado, el procedimiento extraordinario de fijación de tarifas y por otro el modelo de ajuste automático. Estima que deberían separarse y tramitarse de forma independiente.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** explicó que partiendo de qué es una fijación ordinaria y extraordinaria, lo que señala la directora Echandi Gurdián tiene sentido precisamente porque el procedimiento que se debe aplicar para una metodología automática es el de extraordinaria, que no es una audiencia pública sino una consulta pública y como tal está regulado a lo interno.

En su percepción, es una propuesta metodológica y lo que comenta don Carlos Solano es el procedimiento de cómo se aplica esa metodología, por las reglas o los criterios que se utilizan, que es distinto al procedimiento extraordinario como tal. El procedimiento es el de consulta pública, por lo que valdría la pena aclarar que se está definiendo una metodología y la regla de cómo se debería aplicar esa metodología. En algún momento cuando estudiaron las metodologías de la Dirección de Servicio de Energía se hizo ver la conveniencia de separar el modelo matemático y la descripción de cada una de las variables.

Don **Emilio Arias Rodríguez** comentó que recapitulando, el tema jurídico sería el soporte que tiene la propuesta. La otra parte, es definir dentro del documento cómo nace esa encuesta, cuáles son los elementos que se toman para que no quede a la libre explicación. Eso para agregarlo a la propuesta. En la parte de forma, que coincida con la propuesta remitida el día domingo. Y la separación a la que hizo referencia doña María Lourdes Echandi y que luego comentó don Juan Manuel Quesada.

Adicionalmente, sería importante que los técnicos de la Dirección de Servicio de Transporte validen la propuesta conocida en esta oportunidad. En el tema de fondo está claro que hay que hacerlo. Lo que quisiera es que con estas observaciones y el tema jurídico de fondo, es que la propuesta vaya totalmente justificada. Con respecto al tema de las herramientas complementarias, le surgía una preocupación por el tema de la transparencia básicamente.

La directora **Echandi Gurdián** comentó que si una propuesta de este tipo viene a la Junta Directiva, tiene que tener el respaldo, el criterio jurídico y técnico que valide el tema, para efectos de verificar que exista la motivación del acto administrativo y no se vicie al tomar una decisión sin la debida fundamentación y motivación. De esta forma, es importante tener esos criterios antes de decidir sobre la pertinencia de esta propuesta.

Además, como lo señaló es preciso separar el tema de los procedimientos de fijación extraordinaria y del tema del modelo de ajuste automático. Luego indicó algunas dudas que tenía con respecto al glosario y sobre si a pesar de este modelo se va a mantener la fijación individual ordinaria.

La señora **Saborío Alvarado** señaló que le parece que no hay otra salida más que acelerar la nueva metodología, porque cualquier cosa que se haga, aun si la Junta Directiva toma una decisión, eso también tiene que ir a audiencia. La ARESEP debería empeñarse en que salga todo lo más pronto posible. Desde luego, la solución es tener una nueva metodología, que además de ser buena, haya pasado por todo análisis de índole legal y la audiencia pública.

Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó que es importante que cuando se someta el trabajo final, se incorpore la parte considerativa porque eso va a ser producto del insumo jurídico, pero también del insumo técnico que al fin y al cabo, es lo que justifica la propuesta. En ese sentido, le parece conveniente tener esa parte con lo cual la Junta Directiva pueda darle forma y con ello asumir responsabilidad a partir del momento en que se tiene. Por ejemplo, como las propuestas de la Dirección de Servicio de Energía con un formato de resolución que incluía la parte considerativa, la cual se le podría dar una forma especial una vez que se cuente con dicho insumo.

Ahora bien, el insumo técnico es la validación del documento por parte de los técnicos del área. Está claro con respecto a la metodología y técnicamente corresponde. En la parte técnica, si necesita tener otra opinión porque precisamente no es técnico y no conoce mucho del tema. Se daría por satisfecho con que los técnicos de la Dirección de Servicio de Transporte lo validen, ya que conocen sobre este tipo de temas.

Lo que había entendido es que no se había pasado a los técnicos de esa Dirección por un aspecto de tiempo. Lo anterior lo dice porque si se están haciendo correcciones, es de importancia que la propuesta venga totalmente respaldada y con los filtros del caso, dado la trascendencia de la decisión. Eso mientras se está haciendo el estudio jurídico, es decir, si se puede validar por los funcionarios de la Dirección, siente que para su persona significaría una segunda opinión.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre la propuesta sometida en esta oportunidad,

dispuso:

encargar a la Administración para que, en una próxima sesión, con base en las observaciones y sugerencias formuladas en esta oportunidad por los señores miembros de la Junta Directiva, se ajuste la propuesta de procedimiento extraordinario de fijación de tarifas y modelo automático de ajuste, para las rutas de transporte público, modalidad autobús, sometida en esta ocasión de conformidad con lo resuelto en el artículo 3 del acta de la sesión 29-2011, del 4 de mayo del 2011.

ARTÍCULO 3. *Sesión de trabajo con la firma Deloitte & Touche, S.A.*

El señor Enrique Muñoz A.; Director General de la Dirección de Estrategia y Evaluación, don Luis Fernando Chavarría, Director del Dirección General de Participación del Usuario, la señora Elizabeth Granados, así como los señores de la firma Deloitte & Touche, S.A., participaron en el presente artículo.

Seguidamente el señor **Enrique Muñoz** se refirió a la sesión de trabajo con la firma Deloitte & Touche, S.A., que tiene como objetivo general el dimensionar y formular el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ARESEP.

Seguidamente, el señor **Luis Fernando Chavarría**, Director del Dirección General de Participación del Usuario, procedió a brindar una exposición relacionada con esa Dependencia, luego de lo cual se continuó con una dinámica de trabajo entre los funcionarios de la firma Deloitte & Touche, S.A. y los Miembros de la Junta Directiva.

Se dio por recibido.

A LAS 17:15 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva